

Anexo III

**Certificación de Equivalencia de título extranjero de Educación Superior al  
nivel académico español de Doctor  
(RD 967/2014, de 21 de noviembre)**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, *por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado* (BOE núm. 283, de 22 de noviembre), el Excmo. y Magfco. Rector de la Universidad de Cádiz resuelve:

Que el título de \_\_\_\_\_,  
obtenido por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
de nacionalidad \_\_\_\_\_ ,  
en la Universidad de \_\_\_\_\_

sea declarado equivalente al nivel académico universitario oficial español de Doctor, con los mismos efectos de éste en todo el territorio nacional.

Cádiz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Rector  
Por delegación de firma, el Vicerrector de Planificación  
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015,  
de 16 de abril de 2015

Fdo: Miguel Ángel Pendón Meléndez  
Vicerrector de Planificación